

Grado en Fisioterapia

Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes

Criterios Generales

De conformidad con el artículo 15 del R.D. 822/2021 donde se regula la normativa básica de los procedimientos de admisión de enseñanzas universitarias oficiales de Grado, podrán acceder a los estudios de Grado aquellas personas que cumplan alguna de las condiciones recogidas en el Artículo 3.1 del R.D. 412/2014 de 6 de junio.

Estos criterios de acceso se encuentran alineados con la normativa específica de la universidad, aprobada por resolución rectoral el 8 de junio de 2022, disponible en el siguiente enlace: <https://www.universidadunie.com/wp-content/uploads/2022/09/3.Normativa de Admision de Grado-1.pdf>

En cuanto al procedimiento de admisión, PG06, se puede consultar en el siguiente enlace: <https://www.universidadunie.com/universidad-privada-madrid/sistema-de-gestion-de-la-calidad/>

Perfil de ingreso

No obstante, aunque no se exigen otros estudios previos más allá de los que marca la ley, es altamente recomendable que el estudiante que acceda a estos estudios haya recibido una formación previa básica de biología correspondiente al nivel de segundo de Bachillerato de Ciencias de la Salud.

Además, esta titulación está pensada para estudiantes que presenten en la medida de lo posible las siguientes características:

- Tener interés, capacidad y habilidad para el estudio y la investigación.
- Tener una visión dirigida a los conocimientos y habilidades y no únicamente al resultado.
- Ser capaz de asumir las responsabilidades propias de la profesión.
- Ser capaz de evaluar el nivel de madurez y la capacidad de adaptación en relación al trabajo con pacientes, que requiere adaptación multimodal y

multicultural para conseguir el objetivo de una profesión que imparte cuidados sanitarios en distintos ámbitos clínicos.

- Tener una formación general previa en el área de Ciencias de la Salud.

Proceso de admisión y procedimientos de información

Una vez acreditada la vía de acceso correspondiente de acuerdo con la normativa vigente, para la admisión a un título de Grado, y a los efectos de ordenar los candidatos en caso de una demanda superior a la oferta de plazas prevista, la Comisión Académica de Grado y Admisiones examinará los currículos de los candidatos con el objetivo de decidir si es pertinente o no otorgarles el derecho de matriculación, de acuerdo con los perfiles de ingreso y los requisitos de formación previa establecidos. Para tal caso, la Comisión elaborará una lista jerarquizada de méritos de los candidatos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Expediente académico 70%:

En caso de que el estudiante esté en posesión de más de una titulación de acceso al Grado, se escogerá aquella que tenga la nota media más alta en el expediente académico.

2. Entrevista personal motivacional 30%:

Con la finalidad de evaluar la vocación del candidato, capacidades y objetivos, así como sus competencias para cursar el título correspondiente. También se valorarán otros méritos como la pertenencia a asociaciones, premios obtenidos, proyectos empresariales relacionados en marcha, autorías, etc.

Los estudiantes de habla no española deberán poseer el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en castellano.

El procedimiento de admisión será el siguiente:

1. El estudiante solicita al departamento correspondiente el acceso al Grado.
2. La solicitud se remite al responsable académico competente, quién analizada la documentación presentada, procederá a mantener una entrevista con el estudiante.

3. Valoración de los méritos considerados para la ordenación de las solicitudes de admisión.
4. Comunicación del resultado a los interesados.

El órgano que realizará la admisión de estudiantes es la Comisión Académica de Admisiones que está formada por:

- Responsable del Departamento de Selección y Admisión.
- Responsable de Secretaría Académica.
- Director de título o persona en quien delegue.

El Centro garantiza una información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión, y dispone de sistemas de orientación al estudiantado.

Asimismo, asegurarán que dicha información y los procedimientos de admisión tengan en cuenta a los estudiantes con diversidad funcional o con necesidades específicas, y dispondrán de servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.